



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMODXLIV	“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA” JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2020	NÚMERO 4 TERCERA SECCIÓN
-----------	---	--------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que, conjuntamente con sus Anexos, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el Ejercicio Fiscal 2020, en los conceptos y con los alcances estipulados en el presente Convenio, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en “LA ENTIDAD”.

GOBIERNO FEDERAL GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que, conjuntamente con sus Anexos, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el Ejercicio Fiscal 2020, en los conceptos y con los alcances estipulados en el presente Convenio, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en “LA ENTIDAD”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud. Servicios de Salud del Estado de Puebla. Dirección de Asuntos Jurídicos.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, POR CONDUCTO DE LA ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de febrero de 2019, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de “**EL ACUERDO MARCO**”, los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, y la Secretaría de Finanzas y Administración hoy Secretaría de Planeación y Finanzas “LA ENTIDAD”, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Unidad de Administración y Finanzas; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:

- Salud para toda la población.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

II.1. Que la Act. María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas, cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 13, 19, 24, 30 fracción III, 31 fracción II; y 33 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 3 fracción XII y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que se acredita con la copia fotostática de su nombramiento de fecha 1 de agosto de 2019, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.

II.2. Que los “Servicios de Salud del Estado de Puebla” es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 1 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”.

II.3. Que de conformidad con los artículos 2 y 5 fracciones II y III del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

II.4. Que el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla comparece a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 43 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, 4 fracción I, 8, 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla” y de conformidad con el Acuerdo No. 09/2019/ORD-3, tomado en sesión del 14 de agosto de 2019, en el que se autoriza al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, cargo que se acredita con la copia fotostática de su nombramiento de fecha 1 de agosto de 2019, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.

II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle 6 Norte número 603, Colonia centro, en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, Código Postal 72000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se

sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en **“LA ENTIDAD”**, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el **“Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **“LA SECRETARÍA”** transferirá a **“LA ENTIDAD”**, en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$ **23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N.)**, que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, **“LA ENTIDAD”**, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, previa solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Unidad Ejecutora, deberán remitir a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.

III. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **“LA ENTIDAD”**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, solicitará a **“LA ENTIDAD”** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **“LA ENTIDAD”** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente

instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **“LA ENTIDAD”** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con **“LA ENTIDAD”** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a **“LA ENTIDAD”**, **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**.

VI. Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a **“LA ENTIDAD”** para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **“LA ENTIDAD”** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 9.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio, **“LA ENTIDAD”** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **“LA SECRETARÍA”** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por conducto de la Unidad Ejecutora la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar por conducto de la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener a través de la Unidad Ejecutora bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior, por conducto de la Unidad Ejecutora.

VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no “**LA SECRETARÍA**” por conducto de DGPLADES.

VIII. Realizar con recursos propios de “**LA ENTIDAD**”, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por “**LA ENTIDAD**” para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “**LA ENTIDAD**” deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “**LA ENTIDAD**” deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la “**LA ENTIDAD**”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, a través de la Unidad Ejecutora.

XI. Brindar las facilidades para que “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas, a través de la Unidad Ejecutora.

XII. Informar de manera mensual a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020”. En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto

de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, deberá informar a **“LA SECRETARÍA”** sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **“LA ENTIDAD”** para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“LA ENTIDAD”**, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**, así como en su página de internet, por conducto de la Unidad Ejecutora.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y **“LA ENTIDAD”**;
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y **“LA ENTIDAD”**;
- c. Capacitación a integrantes de Comités – **“LA ENTIDAD”**; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- **“LA ENTIDAD”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a:

I. Transferir a **“LA ENTIDAD”** a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **“LA ENTIDAD”**.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con “**LA ENTIDAD**”, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “**LA ENTIDAD**”, a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “**LA ENTIDAD**” debe presentar a “**LA SECRETARÍA**”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “**LA ENTIDAD**”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con

motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “**EL ACUERDO MARCO**”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman cuadruplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte. Por “**LA SECRETARÍA**”: La Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud. **DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL**. Rúbrica. El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. **DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA**. Rúbrica. Por “**LA ENTIDAD**”: El Secretario de Planeación y Finanzas. **ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO**. Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DR. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ**. Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 23,515,378.16	\$	\$23,515,378.16
TOTAL	\$ 23,515,378.16	\$	\$ 23,515,378.16

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 23,515,378.16	\$ 23,515,378.16
TOTAL	\$ 23,515,378.16	\$ 23,515,378.16

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 48 UMIM		TOTAL 2020
1000	“SERVICIOS PERSONALES”	\$23,057,078.16
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$458,300.00
TOTAL		\$23,515,378.16

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1 Monto por concepto de gasto 2

Concepto de Gasto de Aplicación 3 Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de elaboración 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15

Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO								16 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

17 18

Autorizó

19 20

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

21

MES:

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su
20 equivalente).
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PUEBLA RUTAS 2020

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre		CLUES
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490012	Thlaltenango	807					PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490020	Azcatla	69					PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490007	Huixtla	79					PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490016	Zaratepec	346	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS			PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490009	Macuilactla	160					PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490003	Awcopatla	130					PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490002	Acalama	78					PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	1		7		1,669	3	8 HORAS	0	0	1	1
PLSSA015773	Caravana Tlaxiotepec	UMM-1, 2009	178	Tlaxiotepec	211780009	La Lagunilla	380					PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015773	Caravana Tlaxiotepec	UMM-1, 2009	178	Tlaxiotepec	211780003	La Campaña	180					PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015773	Caravana Tlaxiotepec	UMM-1, 2009	178	Tlaxiotepec	211780034	El Encinal	204	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS			PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015773	Caravana Tlaxiotepec	UMM-1, 2009	178	Tlaxiotepec	211780006	La Cueva	245					PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015773	Caravana Tlaxiotepec	UMM-1, 2009	178	Tlaxiotepec	211780014	El Sutillo	146					PLSSA016543	Hospital General Huachinango
PLSSA015773	Caravana Tlaxiotepec	UMM-1, 2009	178	Tlaxiotepec	211780010	El Muñeco (Cristo)	398					PLSSA016543	Hospital General Huachinango

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud		Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsérftricas)
PLSSA015773	Caravana Tlaxiotepec	UMM-1, 2009	1	Rey	1,553	3	8 HORAS	0	1
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	La Ceiba 210640005	267			Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	Guadalupe Victoria 210640175	97			Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	Arroyo Seco (Central Campesina) 210640173	17			Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	El Laborinto 210640014	132			Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	La Flora 210640010	3			Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	Chumulco 210640174	2			Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	El Mangal 210640065	7			Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	Pan de Arroyo 210640025	425	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	La Lima 210640015	17			Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	La Mina 210640017	256			Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	Estero Verde 210640009	*			Centro de Salud Tlaxiotepec PLSSA004153	PLSSA016543 Hospital General Huachimango

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	El Caracol	13			Tlacuilopec				
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena	Río Verde	116			Centro de Salud Tlacuilopec	PLSSA016543	Hospital General Huachinango		
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	Francisco Z. Mena		1,352	3	8 HORAS	Centro de Salud Tlacuilopec	PLSSA016543	Hospital General Huachinango		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2008	Ahuacatlán	Tonalapa (Santa Bárbara)	509				PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2008	Hermenegildo Galeana	Cuanixtepec	242				PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2008	Hermenegildo Galeana	Tampatapo	160	Médico	8 HORAS		PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2008	Hermenegildo Galeana	La Pila	343	Enfermera Promotor			PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2008	Hermenegildo Galeana	Calpopoco	30				PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2008	Tepango de Rodríguez	Calchoco (Las Láminas)	493				PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2008			1,777	3	8 HORAS					
PLSSA015802	Caravana Tepetztlita	UMM-0, 2009	Zacatlán	Yehuala	246			Centro de Salud San Simón Chicometepec	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán		
PLSSA015802	Caravana Tepetztlita	UMM-0, 2009	Cuautempan	Totocuautla	236	Médico Enfermera Promotor		Centro de Salud San Simón Chicometepec	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán		
PLSSA015802	Caravana Tepetztlita	UMM-0, 2009	Cuautempan	Tecapago	326		8 HORAS	Centro de Salud San Simón Chicometepec	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlán		

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obséftrics)		
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	Tepetzintla	211670007	Tlaquimpa	704		PLSSA005746 Centro de Salud San Simon Chicometepec	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan	
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	Tepetzintla	211670022	Koako	360		PLSSA005746 Centro de Salud San Simon Chicometepec	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan	
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	Tepetzintla	211670002	Chachayocuilta	209		PLSSA005746 Centro de Salud San Simon Chicometepec	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan	
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	3	6	2,081	3	8 HORAS	1	1	1	1
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	Tetela de Ocampo	211720045	Talcozamán	95		PLSSA004054 Centro de Salud Zihlalcuautla	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan	
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	Tetela de Ocampo	211720021	Tecunilco	150		PLSSA004054 Centro de Salud Zihlalcuautla	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan	
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	Tetela de Ocampo	211720047	Atenti Oriente (Atenti Abajo)	298		PLSSA004054 Centro de Salud Zihlalcuautla	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan	
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	Tetela de Ocampo	211720008	Chalahuico	134		PLSSA004054 Centro de Salud Zihlalcuautla	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan	
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	Tetela de Ocampo	211720002	Atenti Poniente (Atenti Arriba)	93		PLSSA004054 Centro de Salud Zihlalcuautla	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan	
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	Tetela de Ocampo	211720041	Eloxoxila	80		PLSSA004054 Centro de Salud Zihlalcuautla	PLSSA015551	Hospital General de Zacatlan	

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	Tetela de Ocampo	211720046	227			PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	Tetela de Ocampo	211720020	290			PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	Tetela de Ocampo	211720034	220			PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	Tetela de Ocampo	211720025	1,587	3	8 HORAS	1	1	1	1
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	Tetela de Ocampo	211720025	344			PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	Tetela de Ocampo	211720072	188			PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	Tetela de Ocampo	211720039	231			PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	Tetela de Ocampo	211720056	287			PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	Tetela de Ocampo	211720058	122	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	Tetela de Ocampo	211720035	49			PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	Tetela de Ocampo	211720029	178			PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	Tetela de Ocampo	211720013	73			PLSSA004054	PLSSA015551	Centro de Salud Zitlacuautla	Hospital General de Zacatlán

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud		Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsiftriens)
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	172	211720012	53			Centro de Salud Zihlacuautla	PLSSA015551
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	1	9	1,525	3	8 HORAS	1	1
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	210830024	157			Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	210830089	243			Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	210830052	94			Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	210830034	151			Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	210830110	116			Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	210830035	70	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	210830143	60			Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	016	210160004	83			Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	016	210160011	143			Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	016	210160008	141			Centro de Salud Cruz de León	PLSSA015551

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA0016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	2		1,258	3	8 HORAS	1	1	1	1
PLSSA005973	Caravana Hueytalpa	UMM-3, 2015	Xochilán de Vicente Suárez	212020011	Chicusencuanutla	Médico	324		PLSSA016835		Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005973	Caravana Hueytalpa	UMM-3, 2015	Xochilán de Vicente Suárez	212020007	Tzontecomata (Cuaxuchupan)	Odontólogo Enfermera Promotor	209 483		PLSSA016835		Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005973	Caravana Hueytalpa	UMM-3, 2015	Xochilán de Vicente Suárez	212020008	Xalipac	Promotor	483		PLSSA016835		Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005973	Caravana Hueytalpa	UMM-3, 2015	1	3	1,016	4	8 HORAS	0	0	1	1
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2008	Olintla	211070015	Santa Catarina	Médico	855		PLSSA016835		Hospital General de Cuetzalan
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2008	Huehuetla	210720012	Chiboyoy Guadalupe	Enfermera Promotor	341		PLSSA016835		Hospital General de Cuetzalan
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2008	Huehuetla	210720013	Kuwik Chuchut	Promotor	754		PLSSA016835		Hospital General de Cuetzalan
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2008	2	3	1,950	3	8 HORAS	0	0	1	1
PLSSA005932	Caravana Hueytalpa Tipo 0	UMM-0, 2013	Hueytalpa	210770006	El Cruce		377	PLSSA015971	Centro de Salud Zihlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytalpa Tipo 0	UMM-0, 2013	Hueytalpa	210770019	Skansipi		226	PLSSA015971	Centro de Salud Zihlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytalpa Tipo 0	UMM-0, 2013	Hueytalpa	210770005	Chihix	Médico	203	PLSSA015971	Centro de Salud Zihlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytalpa Tipo 0	UMM-0, 2013	Hueytalpa	210770004	El Arenal	Enfermera Promotor	156	PLSSA015971	Centro de Salud Zihlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytalpa Tipo 0	UMM-0, 2013	Hueytalpa	210770036	Xanál		60	PLSSA015971	Centro de Salud Zihlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytalpa Tipo 0	UMM-0, 2013	Hueytalpa	210770010	La Esperanza		137	PLSSA015971	Centro de Salud Zihlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytalpa Tipo 0	UMM-0, 2013	Hueytalpa	210770002	La Palma		203	PLSSA015971	Centro de Salud Zihlala	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005932	Caravana Hueytalpa Tipo 0	UMM-0, 2013	1	7	1,362	3	8 HORAS	1	1	1	1
PLSSA005956	Caravana Huiztilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	Xochilán de Vicente Suárez	212020005	Pahuata	Médico Enfermera Promotor	941	PLSSA004771	Centro de Salud Huahuaxtla	PLSSA016835	Hospital General de Cuetzalan

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud		Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsiftriens)
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	Huitzilan de Serdán	Chagchalyan de Zapata	291			Centro de Salud Huahuaxtla	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	Huitzilan de Serdán	San José Aocotzota	474			Centro de Salud Huahuaxtla	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	Huitzilan de Serdán	Xinachapan de Allende	431			Centro de Salud Huahuaxtla	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA005956	Caravana Huitzilan de Serdán Tipo 0	UMM-0, 2011	Huitzilan de Serdán		2,137	3	8 HORAS	1	1
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	Cuetzalan del Progreso	Puhnatahu	151			Centro de Salud Mazatepec	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	Cuetzalan del Progreso	Cuanhchapamaloyan	556			Centro de Salud Mazatepec	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	Cuetzalan del Progreso	Toxipéhuatl	350			Centro de Salud Mazatepec	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	Cuetzalan del Progreso	Tecoltepec	431	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	Centro de Salud Mazatepec	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	Cuetzalan del Progreso	Coapan	100			Centro de Salud Mazatepec	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	Cuetzalan del Progreso	Cuamono	206			Centro de Salud Mazatepec	Hospital General de Cuetzalan
PLSSA009361	Caravana (UMM-FAM) Cuetzalan	UMM-0, 2009	Cuetzalan del Progreso		1,794	3	8 HORAS	1	1
PLSSA008392	Caravana Tlatlaquepec	UMM-0, 2013	Tlatlaquepec	Chicuaco	493	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	Centro de Salud Mazatepec	Hospital General Tlatlaquepec

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud		Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2013	Tlatlauquitepec	Jilotepec	137			PLSSA004416 Centro de Salud Mazatepec	PLSSA008641 Hospital General Tlatlauquitepec
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2013	Tlatlauquitepec	Macuilquilia	103			PLSSA004416 Centro de Salud Mazatepec	PLSSA008641 Hospital General Tlatlauquitepec
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2013	1	3	733	3	8 HORAS	1	1
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	Hueytamalco	Colonia La Virgen	344			PLSSA001715 Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA008485 Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	Hueytamalco	Santa Cruz	10			PLSSA001715 Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA008485 Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	Hueytamalco	Las Canoas	6			PLSSA001715 Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA008485 Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	Hueytamalco	El Mirador Mazolapa	7	Médico	8 HORAS	PLSSA001715 Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA008485 Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	Jonotla	Xitoxóchit	195	Enfermera Promotor		PLSSA001715 Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA008485 Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	Hueytamalco	El Mirador (Mirador Tenexapa)	300			PLSSA001715 Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA008485 Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	Hueytamalco	Colonia del Valle	125			PLSSA001715 Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA008485 Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	Hueytamalco	San Luis	118			PLSSA001715 Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA008485 Hospital General de Teziutlan
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2013	2	8	1,105	3	8 HORAS	1	1
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	Chichiquila	Acalocotla	561			PLSSA002946 Centro de Salud Tozhuic	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsiftriens)		
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	Chichiquila	210500019	Tephuacan	249		PLSSA002946	PLSSA002106	Centro de Salud Tozhuic	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	Quimixtlán	211160064	Cruz Verde	190	8 HORAS	PLSSA002946	PLSSA002106	Centro de Salud Tozhuic	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	Quimixtlán	211160036	Alto Lucero	416		PLSSA002946	PLSSA002106	Centro de Salud Tozhuic	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	Quimixtlán	211160045	San Juan Tlalpan	88		PLSSA002946	PLSSA002106	Centro de Salud Tozhuic	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	2	5	1,504	3	8 HORAS	1	1	1	1
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	Chichiquila	210500013	El Progreso	948		PLSSA001020	PLSSA002106	Centro de Salud El Palmar	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	Chichiquila	210500015	Rancho Nuevo	780	8 HORAS	PLSSA001020	PLSSA002106	Centro de Salud El Palmar	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	Chichiquila	210500004	Amasochitla	294		PLSSA001020	PLSSA002106	Centro de Salud El Palmar	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2013	1	3	2,022	3	8 HORAS	1	1	1	1
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	Chilchotla	210580006	Emiliano Zapata (San Isidro)	390		PLSSA015090	PLSSA002106	Hospital Comunitario Quimixtlán	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	Chilchotla	210580008	Ignacio Zaragoza	1,004	8 HORAS	PLSSA015090	PLSSA002106	Hospital Comunitario Quimixtlán	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	Chilchotla	210580018	La Candelaria	83		PLSSA015090	PLSSA002106	Hospital Comunitario Quimixtlán	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	1	3	1,477	3	8 HORAS	1	1	1	1
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	Nopalucan	211040018	Santa Cruz del Bosque	929	8 HORAS	PLSSA002123	PLSSA002106	Centro de Salud La Cañada	Hospital General Ciudad de Libres

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCL.A (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	Nopalucan	Manuel Ávila Camacho (La Cima)	696			Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	Soltepec	La Ermita	585			Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	2	3	2,210	3	8 HORAS	1	1	1
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	Libres	San José la Libertad	586			Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	Tepyahualco	Jalpasco de Barrientos	1,034			Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	Tepyahualco	San Vicente (Jalapasquillo)	15	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	San José Chiapa	San Isidro Ovanado (La Ambición)	248			Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	San José Chiapa	Ex-Hacienda Ojo de Agua	4			Centro de Salud La Cañada	PLSSA002106	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	3	5	1,887	3	8 HORAS	1	1	1
PLSSA016712	Caravana Chichotla	UMM-0, 2011	Chichotla	Xaltepec	237			Hospital Comunitario Quinnixtlán	PLSSA015090	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016712	Caravana Chichotla	UMM-0, 2011	Chichotla	Cerro de Guadalupe	73	Médico	8 HORAS	Hospital Comunitario Quinnixtlán	PLSSA015090	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016712	Caravana Chichotla	UMM-0, 2011	Chichotla	Ocoxochitl	24	Enfermera Promotor		Hospital Comunitario Quinnixtlán	PLSSA015090	Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016712	Caravana Chichotla	UMM-0, 2011	Chichotla	San Antonio	1,069			Hospital Comunitario Quinnixtlán	PLSSA015090	Hospital General Ciudad de Libres

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsifricas)
PLSSA016712	Caravana Chilchohla	UMM-0, 2011	Chilchohla	210580025	76			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchohla	UMM-0, 2011	Chilchohla	210580036	12			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchohla	UMM-0, 2011	Lafragua	210930012	120			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016712	Caravana Chilchohla	UMM-0, 2011	2	7	1,611	3	8 HORAS	1	1
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	Quimixtlán	211160033	259			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	Quimixtlán	211160037	138			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	Quimixtlán	211160034	611			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	Quimixtlán	211160010	156			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	Quimixtlán	211160067	27	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	Quimixtlán	211160040	207			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	Quimixtlán	211160062	4			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	Quimixtlán	211160063	103			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	Quimixtlán	Guadalupe Camojapa	160			PLSSA015090 Hospital Comunitario Quimixtlán	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres	1	1	1
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	1	9	1,665	3	8 HORAS	1	1	1	1	1
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	Chichiquila	San José de la Raya	119			PLSSA001020 Centro de Salud EI Palmar	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres			
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	Chichiquila	Las Trincheras	174			PLSSA001020 Centro de Salud EI Palmar	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres			
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	Chichiquila	Tizapa	725	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA001020 Centro de Salud EI Palmar	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres			
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	Chichiquila	Lancho	38			PLSSA001020 Centro de Salud EI Palmar	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres			
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	Chichiquila	Xela	20			PLSSA001020 Centro de Salud EI Palmar	PLSSA002106 Hospital General Ciudad de Libres			
PLSSA017032	Caravana (UMM-PFAM) Chichiquila 2	UMM-0, 2011	1	5	1,076	3	8 HORAS	1	1	1	1	1
PLSSA005944	Caravana Huixtlan	UMM-3, 2015	Ocoyucan	La Pastora	230				PLSSA009292 Hospital General de Ahixco Gonzalo Río Arrote			
PLSSA005944	Caravana Huixtlan	UMM-3, 2015	Atezihuaucán	San Miguel Aguacamiltecan	1,107	Médico Odontólogo	8 HORAS		PLSSA009292 Hospital General de Ahixco Gonzalo Río Arrote			
PLSSA005944	Caravana Huixtlan	UMM-3, 2015	Huauquechula	San Antonio Cuautla	227	Enfermera Promotor			PLSSA009292 Hospital General de Ahixco Gonzalo Río Arrote			
PLSSA005944	Caravana Huixtlan	UMM-3, 2015	Ahixco	Ex Hacienda San Agustín	323				PLSSA009292 Hospital General de Ahixco Gonzalo Río Arrote			

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsérficas)	Hospital General de Alixco Gonzalo Río Arrote
PLSSA005944	Caravana Huitzilán	UMM-3, 2015	Huaquechula	La Libertad (San Lorenzo Tajonar)	337				PLSSA009292	Hospital General de Alixco Gonzalo Río Arrote
PLSSA005944	Caravana Huitzilán	UMM-3, 2015	4	5	2,224	4	8 HORAS	0	1	1
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	Huaquechula	Tlapetlahuaya (San Bartolo Tlapetlahuaya)	601			PLSSA017083	PLSSA009292	Hospital General de Alixco Gonzalo Río Arrote
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	Huaquechula	Almatlán	238	Médico		PLSSA017083	PLSSA009292	Hospital General de Alixco Gonzalo Río Arrote
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	Huaquechula	Rancho Nuevo Michapita (Michapita)	144	Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA017083	PLSSA009292	Hospital General de Alixco Gonzalo Río Arrote
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	Atlixhuacán	El Potrero	39			PLSSA017083	PLSSA009292	Hospital General de Alixco Gonzalo Río Arrote
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	2	4	1,022	3	8 HORAS	1	1	1
PLSSA016741	Caravana Alixco	UMM-0, 2011	Tochimilco	Santiago Tochimilco	747			PLSSA005565	PLSSA009292	Hospital General de Alixco Gonzalo Río Arrote
PLSSA016741	Caravana Alixco	UMM-0, 2011	Alixco	San Esteban Zoapiltepec	477	Médico		PLSSA005565	PLSSA009292	Hospital General de Alixco Gonzalo Río Arrote
PLSSA016741	Caravana Alixco	UMM-0, 2011	San Diego la Mesa Tochimilcingo	San Bartolomé Chimalhuacán	233	Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA005565	PLSSA009292	Hospital General de Alixco Gonzalo Río Arrote
PLSSA016741	Caravana Alixco	UMM-0, 2011	San Diego la Mesa Tochimilcingo	Guadalupe Anotocayán	252			PLSSA005565	PLSSA009292	Hospital General de Alixco Gonzalo Río Arrote

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	3		1,709	3	8 HORAS	1	1
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	Atlíxco	San Jerónimo Caleras	617			PLSSA000414	Centro de Salud Urbano Atlíxco
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	Atlíxco	San Juan de los Laureles	299	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA000414	Centro de Salud Urbano Atlíxco
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	Atlíxco	Mártir de Chiananea	219			PLSSA000414	Centro de Salud Urbano Atlíxco
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	Atlíxco	San Felipe Xonacayucan	175			PLSSA000414	Centro de Salud Urbano Atlíxco
PLSSA008623	Caravana Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	1		1,310	3	8 HORAS	1	1
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	Ixcamilpa de Guerrero	San Miguel Abuelatlapán	259			PLSSA001761	Centro de Salud Ixcamilpa de Guerrero
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	Ixcamilpa de Guerrero	Tlanipatlá	186			PLSSA001761	Centro de Salud Ixcamilpa de Guerrero
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	Ixcamilpa de Guerrero	El Frontillo	139	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA001761	Centro de Salud Ixcamilpa de Guerrero
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	Ixcamilpa de Guerrero	Cuaguequitepec	53			PLSSA001761	Centro de Salud Ixcamilpa de Guerrero
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	Ixcamilpa de Guerrero	Cuatlatecomia	143			PLSSA001761	Centro de Salud Ixcamilpa de Guerrero

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.		Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsidrietas)		
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	Ixcamilpa de Guerrero	210810009	291			PLSSA001761	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	Ixcamilpa de Guerrero	210810006	157			PLSSA001761	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	Ixcamilpa de Guerrero	7	1,228	3	8 HORAS	1	1	1	1
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	Chiautla	210470073	139			PLSSA009010	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	Chiautla	210470079	670			PLSSA009010	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	Chiautla	210470182	136			PLSSA009010	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	Izúcar de Matamoros	210850018	136	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA009010	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	Izúcar de Matamoros	210850011	70			PLSSA009010	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	Izúcar de Matamoros	210850017	115			PLSSA009010	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros	

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	Izúcar de Matamoros	Los Limones	62			Centro de Salud Urbano Chautla de Tapia	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	Izúcar de Matamoros	El Sauce	21			Centro de Salud Urbano Chautla de Tapia	PLSSA016806	Hospital General de Izúcar de Matamoros	
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	2	8	1,349	3	8 HORAS	1	1	1	1
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	Colonia Allende	134				PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	El Cuajilote	57				PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	El Chaparro	37				PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	Piedra Blanca	46				PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	Tecomate	320				PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	El Cantor	61	Médico			PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	El Tehuixtle	114	Odontólogo	8 HORAS		PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	San Isidro	45	Enfermera Promotor			PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	San Miguel San Bernardo	130				PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	La Noria Chica	210				PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Acatlán	La Sandía	43				PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochitlán	UMM-3, 2015	Tehuiztango	San Francisco de Asís	578				PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsidriens)	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA005915	Caravana Eloxochilán	UMM-3, 2015	Tehuiztzingo	211570015	209			PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA005915	Caravana Eloxochilán	UMM-3, 2015	2	13	1,984	4	8 HORAS	0	1	1
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	Chila	210550003	79			PLSSA001213	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	Chila	210550002	444			PLSSA001213	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	Chila	210550005	34			PLSSA001213	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	Chila	210550009	351			PLSSA001213	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	Chila	210550006	86			PLSSA001213	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	Chila	210550007	312			PLSSA001213	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	Chila	210550011	77			PLSSA001213	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	Chila	210550010	79			PLSSA001213	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	Chila	210550008	23			PLSSA001213	Hospital General de Acatlán de Osorio	
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	Chila	210550013	43			PLSSA001213	Hospital General de Acatlán de Osorio	

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	1	10	1,528	3	8 HORAS	1	1	1	
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	La Providencia	284			PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Barranca Honda	5			PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	San Fernando	7			PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Amate Redondo	111			PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Zimatán Buena Vista	69			PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Piedra Parada	8	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	El Carril	72			PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	La Angostura (San Miguel)	156			PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	El Veneno	17			PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	003	Los Parajes	35			PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Rincón Chiquito	19			PLSSA005360	Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsiftriens)			
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	Guadalupe	San Isidro Jehuital	395			Centro de Salud San Rafael La Paz	PLSSA008572	Hospital General de Acatlán de Osorio		
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	2	12	1,178	3	8 HORAS	1	1	1	1	1
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	Atexcal	Santo Tomás Otaltepec	385			Centro de Salud San Martín Atexcal	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	Atexcal	San Lucas Teteltiltán	749	Médico		Centro de Salud San Martín Atexcal	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	Atexcal	Llano Grande	9	Enfermera	8 HORAS	Centro de Salud San Martín Atexcal	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	Atexcal	Rancho Las Lechuguillas	17	Promotor		Centro de Salud San Martín Atexcal	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	Atexcal	Colonia Solidaridad	127			Centro de Salud San Martín Atexcal	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	1	5	1,287	3	8 HORAS	1	1	1	1	1
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	Zacapala	Reparo Mezquite	47			Centro de Salud Jesús María Acatlán	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	Zacapala	El Pitahayo	32	Médico		Centro de Salud Jesús María Acatlán	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	Zacapala	Mirador El Chico	27	Enfermera	8 HORAS	Centro de Salud Jesús María Acatlán	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	Zacapala	Mirador El Grande	19	Promotor		Centro de Salud Jesús María Acatlán	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCL.A (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	Zacapala	Rancho Nuevo Los Navarros	275			Centro de Salud Jesús María Acatla	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	Zacapala	El Tecolote	25			Centro de Salud Jesús María Acatla	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	Zacapala	La Victoria	707			Centro de Salud Jesús María Acatla	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	Zacapala	El Negrito	69			Centro de Salud Jesús María Acatla	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	Zacapala	Xiniete (Santa Cruz Pedernales)	108			Centro de Salud Jesús María Acatla	PLSSA015423	Hospital General de Tepeaca		
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	1	9	1,309	3	8 HORAS	1	1	1	1	1
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2008	Coyomeapan	Caxalli	210				PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2008	Coyomeapan	Bella Vista	231				PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2008	Coyomeapan	Thaxtle	28				PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2008	Coyomeapan	Ahuatla	494				PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2008	Coyomeapan	Tepoxila	381	Médico Odontólogo	8 HORAS		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2008	Coyomeapan	Xomapa	280	Enfermera Promotor	8 HORAS		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2008	Coyomeapan	Xocotla	485				PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2008	1	7	2,109	4	8 HORAS	0	0	1	1	1
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2008	Zoquitlán	Oztopulco	341	Médico Odontólogo	8 HORAS		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2008	Zoquitlán	Pozofila	181	Enfermera Promotor	8 HORAS		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

CLUES		Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención		
		Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsidriens)		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2008	217	Zoquitlán	212170032	Cruztila	119		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2008	217	Zoquitlán	212170012	Metzontla	110		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2008	036	Coyomeapan	210360005	Atlixpac	148		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2008	217	Zoquitlán	212170009	Xaltepec	187		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2008	217	Zoquitlán	212170129	Equimititla	23		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2008	2	2	7	1,109	4	8 HORAS	0	0	1	1
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2008	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450011	San José Petlapa	271		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2008	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450008	Naranjastitla de Victoria	369		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2008	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450016	Tlaxcutila	268	Médico Otológico	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2008	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450017	El Mirador	188	Enfermera Promotor	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2008	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450015	Tupetla	251		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2008	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450038	Cruztila	183		PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2008	1	1	6	1,530	4	8 HORAS	0	0	1	1
PLSSA016794	Caravana Tlacoatepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	035	Coxcatlán	210350015	Xocaco	960		PLSSA000612	Hospital Integral Coxcatlán		
PLSSA016794	Caravana Tlacoatepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	035	Coxcatlán	210350003	Chichiltotec	651	Médico Enfermera Promotor	PLSSA000612	Hospital Integral Coxcatlán		
PLSSA016794	Caravana Tlacoatepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	036	Coyomeapan	210360018	Xochitlapa	384		PLSSA000612	Hospital Integral Coxcatlán		

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
PLSSA016794	Caravana Tlaxoteppec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	Zoquilitán	Xolochtepec (Tlaxotzinga) 212170065	132			Hospital Integral Coxcatlán PLSSA000612	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA016596	Caravana Tlaxoteppec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011			2,127	3	8 HORAS	1	1	1		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	Eloxochilán	Atzacapa 210610002	629			PLSSA005734	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	Eloxochilán	Tepetzala 210610009	267	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA005734	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	Eloxochilán	Tepetzalac 210610034	114			PLSSA005734	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	Eloxochilán	Afocuahitla 210610003	320			PLSSA005734	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009			1,330	3	8 HORAS	1	1	1		
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	Coyomeapan	Cutzala 210360006	521			PLSSA000653	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	Coyomeapan	Mexcalcorral 210360033	40	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA000653	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	Coyomeapan	Yerba Santa 210360028	218			PLSSA000653	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	Coyomeapan	Loma Bonita 210360039	172			PLSSA000653	PLSSA003663	Hospital General de Tehuacan		

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obséftrics)		
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036 Coyomeapan	210360002 Ahuatpec	307			PLSSA000653 Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan	1	1
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036 Coyomeapan	210360037 Yehualtepec	312			PLSSA000653 Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan	1	1
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036 Coyomeapan	210360025 Morelos	116			PLSSA000653 Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan	1	1
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	036 Coyomeapan	210360015 Xaltitca	146			PLSSA000653 Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan	1	1
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2013	1 Coyomeapan	8	1,832	3	8 HORAS	1 Centro de Salud Zacatepec de Bravo	1 Hospital General de Tehuacan	1	1
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	036 Coyomeapan	210360017 Xochiapa	158			PLSSA003424 Centro de Salud Zacatepec de Bravo	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145 San Sebastián Tlacoatepec	211450051 Tecolotepec	320			PLSSA003424 Centro de Salud Zacatepec de Bravo	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145 San Sebastián Tlacoatepec	211450009 Ovatero y Atearca	280	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA003424 Centro de Salud Zacatepec de Bravo	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	036 Coyomeapan	210360010 Tecamitipa	132			PLSSA003424 Centro de Salud Zacatepec de Bravo	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan		
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145 San Sebastián Tlacoatepec	211450005 Libres	140			PLSSA003424 Centro de Salud Zacatepec de Bravo	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan		

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	San Sebastián Tlaxotepec	211450049 Zacatepec	65			PLSSA003424 Centro de Salud Zacatepec de Bravo	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	San Sebastián Tlaxotepec	211450072 Tepexi	62			PLSSA003424 Centro de Salud Zacatepec de Bravo	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	San Sebastián Tlaxotepec	211450047 Papalocuanilla	61			PLSSA003424 Centro de Salud Zacatepec de Bravo	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	2	8	1,218	3	8 HORAS	1	1
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	Vicente Guerrero	211950010 Las Praderas	152			PLSSA005722 Hospital Comunitario Vicente Guerrero	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	Vicente Guerrero	211950004 Caporalco Buenos Aires	920			PLSSA005722 Hospital Comunitario Vicente Guerrero	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	Vicente Guerrero	211950056 Coxcatepachapa	383	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA005722 Hospital Comunitario Vicente Guerrero	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	Vicente Guerrero	211950008 Cuajica	134			PLSSA005722 Hospital Comunitario Vicente Guerrero	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	Vicente Guerrero	211950024 Loma Vigas	40			PLSSA005722 Hospital Comunitario Vicente Guerrero	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	1	5	1,629	3	8 HORAS	1	1

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obséstricas)
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	010 Ajalpan	210100022 La Escondida	332			PLSSA005512 Centro de Salud Tepetlampa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	010 Ajalpan	210100039 Rancho Nuevo	643	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA005512 Centro de Salud Tepetlampa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2013	010 Ajalpan	210100047 Cuahuchofla	615			PLSSA005512 Centro de Salud Tepetlampa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015954	Caravana Tepantzacualco	UMM-0, 2013	010 Ajalpan	210100037 Cuantánitica	156			PLSSA000303 Centro de Salud Tepantzacualco	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tepantzacualco	UMM-0, 2013	010 Ajalpan	210100101 Peña Horeb	538			PLSSA000303 Centro de Salud Tepantzacualco	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tepantzacualco	UMM-0, 2013	010 Ajalpan	210100105 Mexcala	178	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA000303 Centro de Salud Tepantzacualco	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tepantzacualco	UMM-0, 2013	010 Ajalpan	210100050 Esperanza	579			PLSSA000303 Centro de Salud Tepantzacualco	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tepantzacualco	UMM-0, 2013	010 Ajalpan	210100096 Bella Vista	231			PLSSA000303 Centro de Salud Tepantzacualco	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tepantzacualco	UMM-0, 2013	010 Ajalpan	210100052 Macuilquila	131			PLSSA000303 Centro de Salud Tepantzacualco	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015942	Caravana Tepantzacualco	UMM-0, 2013	010 Ajalpan		1,813	3	8 HORAS	1 Centro de Salud Tepantzacualco	1 Hospital General de Tehuacan

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCL.A (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	San Sebastián Tlaxiotepec	211450013	897			PLSSA005734	PLSSA003663	Hospital Comunitario Tlaxiotepec de Porfirio Díaz	Hospital General de Tehuacan	
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	San Sebastián Tlaxiotepec	211450004	356	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA005734	PLSSA003663	Hospital Comunitario Tlaxiotepec de Porfirio Díaz	Hospital General de Tehuacan	
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	Coyomeapan	210560014	127			PLSSA005734	PLSSA003663	Hospital Comunitario Tlaxiotepec de Porfirio Díaz	Hospital General de Tehuacan	
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	San Sebastián Tlaxiotepec	211450025	269			PLSSA005734	PLSSA003663	Hospital Comunitario Tlaxiotepec de Porfirio Díaz	Hospital General de Tehuacan	
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	2	4	1,649	3	8 HORAS	1	1	1	1	1
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	212170020	40			PLSSA000653	PLSSA003663	Centro de Salud Coyomeapan	Hospital General de Tehuacan	
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	212170024	58			PLSSA000653	PLSSA003663	Centro de Salud Coyomeapan	Hospital General de Tehuacan	
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	212170028	111			PLSSA000653	PLSSA003663	Centro de Salud Coyomeapan	Hospital General de Tehuacan	
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	212170115	116			PLSSA000653	PLSSA003663	Centro de Salud Coyomeapan	Hospital General de Tehuacan	
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	212170070	346	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA000653	PLSSA003663	Centro de Salud Coyomeapan	Hospital General de Tehuacan	
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	212170029	104			PLSSA000653	PLSSA003663	Centro de Salud Coyomeapan	Hospital General de Tehuacan	

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obsifriens)
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	217	Ocotempa 212170641	201		PLSSA000653 Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	217	Ocotlamanic 212170043	116		PLSSA000653 Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	217	Izmitcapa 212170136	106		PLSSA000653 Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	217	Totitla 212170052	143		PLSSA000653 Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	217	Axochaca 212170097	99		PLSSA000653 Centro de Salud Coyomeapan	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2013	Zoquitlán	1		1,440	8 HORAS	1 1	1 1
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	Eloxochitlán	061	Campo Nuevo Uno 210610004	151		PLSSA001295 Centro de Salud Xonotipan de Juárez	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	Eloxochitlán	061	Campo Nuevo Dos 210610024	205	Médico Enfermera Promotor	PLSSA001295 Centro de Salud Xonotipan de Juárez	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	010	Achichmalco 210100023	616		PLSSA001295 Centro de Salud Xonotipan de Juárez	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA006002	Caravana Eloxochitlán Tipo 0	UMM-0, 2013 RA	Zoquitlán	2		972	8 HORAS	1 1	1 1
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Vicente Guerrero	195	Duraznola 211950007	351		PLSSA000291 Centro de Salud Cuautotlapa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	010	Rancho Viejo 210100057	128		PLSSA000291 Centro de Salud Cuautotlapa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan

No. de unidades: 38 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Nicolás Bravo	San Isidro Ahuatlampana	81	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA000291 Centro de Salud Cuautotolapa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Nicolás Bravo	Llanos de Apan	25			PLSSA000291 Centro de Salud Cuautotolapa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Nicolás Bravo	Ajoaque	3			PLSSA000291 Centro de Salud Cuautotolapa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	San Isidro El Mirador	178			PLSSA000291 Centro de Salud Cuautotolapa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Vicente Guerrero	San Luis del Pno	258			PLSSA000291 Centro de Salud Cuautotolapa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	Corral Macho	33			PLSSA000291 Centro de Salud Cuautotolapa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	Coatzaco	10			PLSSA000291 Centro de Salud Cuautotolapa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	Ajalpan	Ahuatla	52			PLSSA000291 Centro de Salud Cuautotolapa	PLSSA003663 Hospital General de Tehuacan
48	48	48	3	10	1,119	3	8 HORAS	1	1
			53	307	73,946	150	8 HORAS	30	11

*Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-5 operarán como UMM-2.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa		INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020						Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
Trimestre:		Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	
Coertura Operativa por trimestre								
1er								
2do								
3er								
4to								
Total								

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre Numerador (N) (ND) * 100 Denominador (D)	2do. Trimestre Numerador (N) (ND) * 100 Denominador (D)	3er. Trimestre Numerador (N) (ND) * 100 Denominador (D)	4to. Trimestre Numerador (N) (ND) * 100 Denominador (D)
V. Hipertensión Arterial Sistémica				
5.1.				
5.2.				
5.3.				
5.4.				
VI. Obesidad				
6.1.				
6.2.				
6.3.				
6.4.				
VII. Dislipidemias				
7.1.				
7.2.				
7.3.				
7.4.				
VIII. Síndrome Metabólico				
8.1.				
8.2.				
8.3.				
IX. Cáncer Cervicouterino				
9.1.				
9.2.				
9.3.				
9.4.				
9.5.				

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

	REALIZADO			
	1er. Trimestre Numerador (N) (N/D)*100	2do. Trimestre Numerador (N) (N/D)*100	3er. Trimestre Numerador (N) (N/D)*100	4to. Trimestre Numerador (N) (N/D)*100
X. Cáncer de Mama				
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama				
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama				
XI. Control Prenatal y Puerperio				
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel				
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas				
XII. Prevención de defectos al nacimiento				
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico				
XIII. Planificación Familiar				
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar				
13.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar				
XIV. Atención Odontológica				
14.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica				
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas				
XV. Vacunación				
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
IV	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
VI	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	
VII	7.1	
	7.2	
	7.3	
	7.4	
VIII	8.1	
	8.2	
	8.3	
	9.1	
IX	9.2	
	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
	11.1	
XI	11.2	
	11.3	
	11.4	
XII	11.5	
XIII	12.1	
	13.1	
	13.2	
XIV	14.1	
	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204* PASAJES NACIONALES TERRESTRES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO
A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.						
DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,788,344.16
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	11	\$409,828.87
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.33
						\$3,071,155.56

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	35	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$7,222,126.80
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11	\$567,452.82
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	35	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$6,028,453.20
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11	\$473,664.18
						\$14,291,697.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$688,966.08
						\$1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$954,172.80
						\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$954,172.80
						\$2,089,936.80

TOTAL

\$23,057,078.16

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TOTAL					
ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **Puebla** con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 23,515,378.16 (Veintitrés millones quinientos quince mil trescientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Hoja de Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7a, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por "**LA SECRETARÍA**": La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. **DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL**. Rúbrica. El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. **DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA**. Rúbrica. Por "**LA ENTIDAD**": La Secretaría de Planeación y Finanzas. **ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO**. Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DR. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ**. Rúbrica.



Gobierno del Estado de Puebla

**MARÍA TERESA CASTRO CORRO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

**LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 1 DE AGOSTO DE 2019.**





Gobierno del Estado de Puebla



SECRETARÍA DE SALUD
DE PUEBLA
División de
Jurídico

JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 1 DE AGOSTO DE 2019.





del Estado de Puebla, por lo que la Junta de Gobierno tiene aptitud para sesionar y tomar acuerdos válidamente. -----

En desahogo del **PUNTO III**, correspondiente a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, el C. José Alberto Poumián Toledo manifestó a los miembros de la Junta de Gobierno que toda vez que el Orden del Día les fue remitido previamente les solicitó la dispensa de su lectura y pidió que levantaran la mano los que se encontrasen a favor de su aprobación, resultando el siguiente: -----

ACUERDO NO. 01/2019/ORD-3.- Por unanimidad de votos de los miembros presentes, la Junta de Gobierno aprueba el Orden del Día a desahogar en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en los términos propuestos; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción IX del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla". -----
 Enseguida, el Licenciado José Alberto Poumián Toledo manifestó que con motivo de la solicitud formulada por la Titular del Órgano Interno de Control en "LOS SSEP" de comunicar la causa por la cual la sesión no se llevó a cabo el día fijado en el calendario de sesiones para el ejercicio 2019, aprobado por Acuerdo No. 18/2018/EXT-2 de la Segunda Sesión Extraordinaria, es decir, el día trece de agosto de dos mil diecinueve, informó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, fracción XVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla que dispone que el Director General tiene, entre otras atribuciones, la de resolver los asuntos que requieran de atención inmediata relacionadas con la dirección y administración del Organismo dando cuenta a la Junta de Gobierno en la sesión inmediata de ésta, por lo cual comunicó que por asuntos de atención prioritaria del Director General de este Organismo la misma se reagendó para proponer a los integrantes de la Junta de Gobierno su asistencia el día de hoy, y en este sentido, el Órgano de Gobierno emitió el siguiente: -----

ACUERDO NO. 02/2019/ORD-3.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe de la modificación de la fecha señalada en el calendario de sesiones para la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2019; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción IX del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla". -----

Agotados los **PUNTOS I a III** del Orden del Día y en cumplimiento al **PUNTO IV**, relativo a **LECTURA DEL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ, COMO SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y SU PRESENTACIÓN ANTE LA H. JUNTA DE GOBIERNO COMO DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, el C. José Alberto Poumián Toledo hizo del conocimiento a los integrantes de la Junta de Gobierno que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, designó como Secretario de Salud al Doctor Jorge Humberto Uribe Téllez a partir del uno de agosto del año dos mil diecinueve, en términos del nombramiento al cual dio lectura, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo, del artículo 8 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", que dispone que el cargo de Director General recaerá en el Secretario de Salud, en ese contexto, se presentó ante el Órgano de Gobierno al Doctor Jorge Humberto Uribe Téllez, quien funge como Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y de esta manera el Licenciado José Alberto Poumián Toledo, solicitó a la Junta de Gobierno la ratificación del Doctor Jorge Humberto Uribe Téllez como Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y en consecuencia el





Secretaría de Salud

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

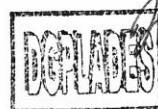
reconocimiento de los actos que haya efectuado con tal carácter desde el día de su nombramiento de fecha uno de agosto del presente año. -----

Acto seguido, el Licenciado José Alberto Poumián Toledo, pidió a los miembros de la Junta de Gobierno, que emitieran los comentarios correspondientes y, al no haberse formulado se emitió el siguiente: -----

ACUERDO NO. 03/2019/ORD-3.- Por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla ratifican al Doctor Jorge Humberto Uribe Téllez como Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asimismo ratifican y reconocen los actos que haya efectuado con tal carácter desde el día de su nombramiento a la fecha; lo anterior, con fundamento en los artículos 8, fracción II y penúltimo párrafo y 12, fracción IX del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" y 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. -----

En desahogo del PUNTO V del Orden del Día, **PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DE SUS FUNCIONES,** el Doctor Jorge Humberto Uribe Téllez, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, que faculta al Director General a tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, propuso como Secretario Técnico al Licenciado José Alberto Poumián Toledo con el pleno ejercicio de los deberes y atribuciones propias de dicha función aprobadas por ACUERDO NO. 19/2015/ORD-3, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, quien funge además como Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de "LOS SSEP", en este sentido, se informa a la Junta de Gobierno que con motivo de la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, del veintisiete de julio de dos mil diecinueve, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día treinta y uno del mismo mes y año, de conformidad por lo dispuesto en la fracción XX del artículo 22 es facultad del Consejero Jurídico del C. Gobernador designar a los Titulares de las áreas o unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de esta manera toda vez que la fracción XI del artículo 52 de la Ley de Entidades Paraestatales faculta a este Órgano de Gobierno a nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Entidad Paraestatal que ocupen cargos en los dos niveles inferiores al de aquél, es por lo que se solicita la ratificación del Licenciado José Alberto Poumián Toledo, como Director de Asuntos Jurídicos de "LOS SSEP", así como en general de los actos que haya realizado desde la fecha de su nombramiento. Por lo expuesto, previa votación de los miembros de la Junta de Gobierno, tomaron el siguiente: -----

ACUERDO NO. 04/2019/ORD-3.- Por unanimidad de votos la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla autoriza la designación del Licenciado José Alberto Poumián Toledo como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como el inicio de sus funciones y lo ratifica como Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, lo anterior, con fundamento en los artículos 52, fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y 12, fracción IX del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla". -----
Con relación al PUNTO VI del Orden del Día, **PRESENTACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DEL DOCTOR JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ SANTA ANA COMO COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA,** el Licenciado José Alberto



Puebla

Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8

EL SERVICIO DE SALUD contará con los Órganos de Gobierno y Administración siguientes:

- I. La Junta de Gobierno; y,
- II. Una Dirección General.

El cargo de Director General recaerá en el Secretario de Salud del Gobierno Estatal.

Para la administración de EL SERVICIO DE SALUD, el Organismo contará con las Coordinaciones de Servicios de Salud; de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación, así como de una Dirección de Asuntos Jurídicos, funciones que respectivamente desempeñarán las Subsecretarías y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.¹²

Artículo 9¹³

La Junta de Gobierno será el Órgano superior de gobierno de LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA y se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado; y
- II. Siete Vocalías, integradas por:
 - a) Un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.
 - b) Un representante de los trabajadores, designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud.
 - c) Cinco Vocales, nombrados y removidos libremente por el Gobernador del Estado.

Artículo 10¹⁴

Por cada miembro propietario habrá un suplente, con excepción del Presidente, cuyas ausencias serán cubiertas por quien éste previamente designe.

¹² Párrafo adicionado el 16/mar/2012; y reformado el 05/ago/2016.

¹³ Artículo reformado el 13/dic/1996.

¹⁴ Artículo reformado el 13/dic/1996.



Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"

IX. Las demás que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las facultades señaladas.

Artículo 13

La Junta de Gobierno celebrará Sesiones Ordinarias cada tres meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa petición de alguno de sus miembros. Para que las sesiones sean válidas se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, incluido su Presidente o, en su caso, su suplente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los presentes en la respectiva sesión, el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 14¹⁵

Para ser Director General deberá reunir al menos, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener como mínimo treinta años cumplidos;
- III. Contar con conocimientos en materia administrativa y de servicios de salud; y;
- IV. De no encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del Órgano de Gobierno que señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Artículo 15

Son atribuciones del Director General, las siguientes:

- I. Representar a EL SERVICIO DE SALUD con la facultad de suscribir acuerdos, convenios, contratos y otros actos jurídicos con dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales, organismos y organizaciones de los sectores público, social y privado en materia de su competencia;
- II. Ejecutar los acuerdos, disposiciones, resoluciones y demás ordenamientos que emita la Junta de Gobierno, y conducir la operación de EL SERVICIO DE SALUD conforme a dichos acuerdos y resoluciones;¹⁶

¹⁵ Artículo reformado el 31/dic/2010.

¹⁶ Fracción reformada el 05/ago/2016.





inherentes al objeto del Organismo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. -----

A continuación, y siguiendo con el uso de la palabra, el Licenciado José Alberto Poumián Toledo, presentó el PUNTO XI del Orden del Día, **AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ACEPTE LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL ORGANISMO CITADO, LLEVE A CABO LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS Y COMO DONATARIO FIRME LAS ESCRITURAS NOTARIALES;** y expresó que el

artículo 17, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla establece como facultad de los Directores Generales de los Organismos Públicos Descentralizados, celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo y, agregó que el artículo 11, fracción XVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, atribuye al Director General resolver los asuntos que requieran de atención inmediata relacionados con la dirección y administración del Organismo en apego a las disposiciones que resulten aplicables a cada caso, es por ello que solicitó la ratificación y autorización materia de este PUNTO, para celebrar los actos jurídicos señalados, al Director General de "LOS SSEP"; en este sentido el Secretario Técnico les pidió a los integrantes del Órgano de Gobierno que externaran los comentarios conducentes y toda vez que manifestaron no contar con alguno, de la misma forma les pidió que en caso de encontrarse a favor de la propuesta que antecede levantaran la mano en señal de aprobación y como resultado de la votación, el Órgano Colegiado emitió el siguiente: -----

ACUERDO NO. 10/2019/ORD-3.- Por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Junta de Gobierno se autoriza al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para que acepte la donación de bienes inmuebles a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, lleve a cabo los actos jurídicos necesarios y, como donatario, firme las escrituras notariales; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 12, fracción IX del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" y 11, fracción XVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla. -----

Para el desahogo del Punto XII del Orden del Día, **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE QUE SE CONTINÚE CON LOS ACUERDOS DELEGATORIOS EXPEDIDOS EN SU MOMENTO POR LA C. ARELY SÁNCHEZ NEGRETE EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA,** hasta en tanto se determine la expedición de nuevos acuerdos delegatorios; siendo estos los siguientes: -----

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DELEGAN A FAVOR DEL TITULAR O ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE ESTE ORGANISMO, EXCLUSIVAMENTE TRÁMITES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 3 DE FEBRERO DE 2017. -----

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DELEGAN A FAVOR DEL TITULAR O ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD, LAS FACULTADES NECESARIAS PARA





Secretaría de Salud

Gobierno de Puebla

comentarios que tuviesen al respecto, y toda vez que no los hubo, les solicitó que emitieran el voto aprobatorio a la propuesta formulada y, en consecuencia, la Junta de Gobierno emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 07/2019/ORD-3.- Por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Junta de Gobierno se autoriza el otorgamiento de Poder al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Doctor Jorge Humberto Uribe Téllez, para realizar Actos de Administración; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción IV del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

Con relación al **PUNTO IX** del Orden del Día, **AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE LOS "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", PARA QUE OTORQUE, SUSTITUYA Y REVOQUE PODERES GENERALES Y ESPECIALES**, el Secretario Técnico, José Alberto Poumián Toledo, solicitó ante los integrantes del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, otorgue, sustituya y revoque poderes generales y especiales, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, que establece la facultad expresa del Director General de otorgar, sustituir y revocar, previa autorización de este Órgano de Gobierno, poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas, las que requieran autorización o cláusula especial, por lo anterior, les pidió a los integrantes del Cuerpo Colegiado que emitieran los comentarios pertinentes, si los hubiere, y al no existir manifestación alguna, de la misma forma les requirió que en caso de encontrarse de acuerdo con la propuesta levantarán la mano en señal de aprobación, y con base en el resultado de la votación, se adoptó el siguiente:

ACUERDO NO. 08/2019/ORD-3.- Por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, se autoriza al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para que otorgue, sustituya y revoque poderes generales y especiales; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Enseguida y, para el desahogo del **PUNTO X** del Orden del Día, **AUTORIZACIÓN DE MANERA GENERAL AL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL ORGANISMO**; el Licenciado José Alberto Poumián Toledo expuso que el artículo 17, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, establece como facultad de los Directores Generales de los Organismos Públicos Descentralizados celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes a su objeto, previa autorización del Órgano de Gobierno; asimismo, agregó que el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla prevé en su artículo 11, fracción XVI la atribución del Director General de resolver los asuntos que requieran de atención inmediata, relacionados con la dirección y administración del Organismo en apego a las disposiciones que resulten aplicables a cada caso; en este sentido, solicitó al Órgano de Gobierno la ratificación y autorización de manera general al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, respecto de la celebración y otorgamiento de toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto de "LOS SSEP", y dado lo anterior, pidió a los integrantes de la Junta de Gobierno sus comentarios al respecto, sin que se expresara alguno, por lo cual, igualmente les solicitó el voto aprobatorio del PUNTO X, de quienes estuviesen a favor, resultando el siguiente:

ACUERDO NO. 09/2019/ORD-3.- Por unanimidad de votos de los miembros presentes, la Junta de Gobierno, ratifica y autoriza de manera general al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, respecto de la celebración y otorgamiento de toda clase de actos jurídicos y documentos

Handwritten signatures and stamps, including a blue circular stamp with the text "ESTADO UNIDO" and "SECRETARÍA DE SALUD", and a blue rectangular stamp with the text "DIRECCIÓN DE ASUNTOS".



C. Asa Ebba Christina Laurell,
Procurante

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 84, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

for [signature]

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018



Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43 Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Dr. Julio Sánchez Juárez
Coordinador General del Gobierno Federal



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 Fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 Fracciones V y VI de Reglamento Interior de este Secretario de Gobernación, queda registrado con el número 48 a folio J, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

Dr. JAVIER SERRANO CÁRDEA
SECRETARIO DE GOBIERNO

SIDSS

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento no. LD-011/2018
Código (Z-011)-NOC031A-000004-E-L-G



DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 7, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrar:

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted se compromete a guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la Ley de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan, así como el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, decidiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

